¡Construyendo ...
Cemento Paraguayo!

I.N.C. N°231/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA " SPARE PART S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 88/2014 - "ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SPARE PART S.R.L."**, con **RUC Nº** 80019664-3, en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR.** Gustavo A. Escauriza, con **C.I Nº** 2.4716.691, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro por parte de ésta última de **""ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por Excepción Nº 88/2014, aprobado por Resolución PR Nº 782/2.014, de fecha 28/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	01	----	346	30	001	*99*	*800.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281249.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción, para **Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso** N° 88/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 782/2014 de fecha 28/10/2014.----------

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 719.830.000.-** (Guaraníes Setecientos diecinueve millones ochocientos treinta mil), según el siguiente detalle:----------

							CE Nº 88/2014		
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Pedido de Materiales Nº 1110/13. – Dirección de Fabrica de Vallemí									
1-	21102006-001	Juego de martillos de acero colado al manganeso.	Fornac	Brasil	Unidad	Juego	7	89.990.000	**629.930.000**
Pedido de Materiales Nº 4101/14. – Dirección de Fabrica de Vallemí									
2-	21102006-001	Juego de martillos de acero colado al manganeso.	Fornac	Brasil	Unidad	Juego	2	44.950.000	89.900.000
							****Precio Total IVA incluido:**		**719.830.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PRVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 .La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 .El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia regirá a partir de la firma del presente contrato, hasta el **31/12/14.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en la PBC según siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes – Días y Horas	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
Pedido de Materiales Nº 1110/13. – Dirección de Fabrica de Vallemí					
1	Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso	7	unidad	Dirección de Fabrica de Vallemi de LUNES a VIERNES de 07:00 a 14:00	treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato
Pedido de Materiales Nº 4101/14. – Dirección de Fabrica de Vallemí					
2	*Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso.*	2	unidad	Dirección de Fabrica de Vallemi de LUNES a VIERNES de 07:00 a 14:00	treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Los bienes defectuosos y/o rechazados deberán ser subsanados en un plazo de 15 (quince) días. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá subsanarlos en el plazo 15 días. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.

Las inspecciones del producto, se realizarán en la Fábrica de Vallemi por técnicos verificadores designados por la Dirección de Fabrica.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.2 Dentro de los 30 días de la presentación de la factura, que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Nota de Solicitud de Pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de Materia Prima o Guía de Carga Original, en caso de servicio de transporte fluvial.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha)..
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES .-

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días.

9.5 La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 %** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PARTS S.R.L.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.-------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del total del suministro en demora por semana o fracción de 7 días calendarios de atraso. En caso de que el mismo coincida con días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.
El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos;

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato.
4. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista.

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes, los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, o informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PARTS S.R.L.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en _____.-

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SPARE PART SRL
REPRESENTANTE

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2014

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítems	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	Pedido de Materiales Nº 1110/13. – Dirección de Fabrica de Vallemí	
1	**Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso.**	***Cantidad:*** 7 unidades (juego de martillo) Cada juego contiene 36 unidades de Martillos. *Composición Química* *Elemento Químico %* Carbono (C) 1,10 Manganeso (Mn) 13,50 Silicio (Si) 0,70 Cromo (Cr) 1,25 Níquel (Ni) 0,30 Molibdeno (Mo) 0,083 Fósforo (P) 0,05 Azufre (S) 0,007 Cobre (Cu) 0,17 Vanadio (V) 0,019 PROPIEDADES MECANICAS Dureza Brinhel HB. Entre 225-285
	Pedido de Materiales Nº 4101/14. – Dirección de Fabrica de Vallemí	
2	**Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso.**	***Cantidad:*** 2 unidades (juego de martillo) Cada juego contiene 26 unidades de Martillos. *Composición Química* *Elemento Químico:* % Carbono (C) 1,10 Manganeso (Mn) 12 - 14 Silicio (Si) 0,70 Cromo (Cr) 1,25 Níquel (Ni) 0,30 Molibdeno (Mo) 0,083 Fósforo (P) 0,05 Azufre (S) 0,007 Cobre (Cu) 0,17 Vanadio (V) 0,019

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

El oferente deberá completar obligatoriamente la planilla de Datos Garantizados consignando las especificaciones técnicas su oferta, considerando los parámetros de las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado licitatorio.

SPARE PART SRL
REPRESENTANTE
GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC